



EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS: 103 CONCEDIDAS (PERSONAL FUNCIONARIO) JUBILACIONES PARCIALES: PENDIENTES DE RESOLUCIÓN (PERSONAL LABORAL FIJO)

**DEMASIADAS EXPECTATIVAS PARA UNOS PROGRAMAS INSUFICIENTES
(Y SE SIGUE ECHANDO EN FALTA UN VERDADERO PLAN DE PREJUBILACIONES)**

El 1 de junio, una vez valoradas las solicitudes recibidas dentro de plazo, la empresa ha informado en la Comisión de Empleo Central de la **resolución del programa de EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS** y del **desarrollo del programa de JUBILACIONES PARCIALES**.

PERSONAL FUNCIONARIO: 103 EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS CONCEDIDAS

- De las 407 excedencias solicitadas han sido concedidas solamente 103 peticiones:
 - 25 por motivos de salud
 - 2 por adecuaciones organizativas
 - **76 por edad**, la fecha de nacimiento de la persona a la que se ha concedido la última excedencia por este criterio ha sido: **04-11-1963**
- Todos/as los funcionarios/as solicitantes recibirán un **SMS** indicándoles si les ha sido concedida la excedencia o no.
- Todos/as ellos/as pasarán a esta situación el día marcado en su solicitud como fecha de efectos.
- Los/as funcionarios/a mayores de 60 años a los que se le ha concedido la excedencia **deben tramitar su solicitud de jubilación voluntaria** con fecha del día posterior a la fecha de concesión.
- Correos seguirá pagando la cuota de **Muface** mientras los funcionarios/as estén en esta situación.
- El abono de la indemnización se realizará de la siguiente forma:
 - **En un solo pago si se tienen 59 años o más** en la última nómina.
 - **En dos pagos iguales si se tienen 58 años**, el primero con la nómina del mes en que se pasa a esta situación, y el segundo a los 13 meses de esa fecha.
 - **En tres pagos iguales si se tienen 57 años**, el primero con la nómina del mes que se pasa a esa situación, el segundo a los 13 meses, y el tercero a los 26 meses del primer pago.
- Cada **mensualidad** estará compuesta por: sueldo base, prorrateo de las pagas extraordinarias, trienios, complemento específico y complemento destino del puesto que está desempeñando.

PERSONAL LABORAL: JUBILACIONES PARCIALES CON CONTRATO DE RELEVO

- **774 laborales fijos solicitaron la jubilación parcial**, de los cuales Correos informa que 67 de ellos no cumplen los requisitos, motivo por el que serán excluidos del proceso. De los **707 restantes**, Correos está esperando la certificación de la Seguridad Social para verificar que cumplen los requisitos de cotización establecidos legalmente.
- Recordamos cuáles eran los **requisitos para optar a la Jubilación parcial**, además de haber prestado servicios en Correos durante, al menos, **6 años ininterrumpidos** e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial:
 - **Tener cumplidos 62 años y 4 meses** y, además, **tener cotizados 35 años y 9 meses**.
 - **Tener cumplidos 63 años y 8 meses de edad** y, además, **tener cotizados 33 años**.
 - Si se tratase de **personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%**, el periodo de cotización exigido será tan solo de **25 años**

Una vez estén verificados los requisitos por la Seguridad Social, Correos convocará nuevamente la Comisión de Empleo Central para proceder a la resolución de las jubilaciones parciales. **CCOO ha pedido celeridad en proceso, para que los solicitantes sepan cuanto antes si ha sido atendida o no su petición.**

VALORACIÓN DE CCOO:

Para CCOO el alcance de estos programas se ha quedado corto, no atendiendo ni a la mitad de las peticiones tramitadas. **Las expectativas creadas** para miles de personas que forman parte de una plantilla envejecida y en muchos casos castigada tras años de trabajo, quedan frustradas en buena medida, tanto porque **la empresa destina cantidades insuficientes** para atender las solicitudes de quienes reúnen los requisitos, como porque esos mismos requisitos son restrictivos, y no se quiere entender la **NECESIDAD URGENTE DE ABORDAR VERDADEROS MECANISMOS QUE PERMITAN EL REJUVENECIMIENTO DE LA PLANTILLA**, permitiendo la salida voluntaria de todas aquellas personas (funcionarios/as y laborales fijos) que después de una larga carrera profesional aspiran a **una salida anticipada y digna de su vida laboral**, permitiendo simultáneamente su relevo con la entrada de nuevos trabajadores/as que inicien su carrera profesional en la empresa ocupando su lugar.



Las excedencias y las jubilaciones parciales, siendo un avance positivo en esta dirección, son claramente **mecanismos INSUFICIENTES**, que para la plantilla parecen inalcanzables y no habilitan una merecida salida anticipada de la vida laboral. **Recordamos que NO son una “generosidad” de la empresa, porque esta se vio forzada a mejorarlas y regularlas** (en el caso de las excedencias, que antes eran un chiringuito de la dirección) **o a crearlas** (en el caso de las jubilaciones parciales) **porque CCOO lo consiguió en el Acuerdo Plurianual de 2018**, pero la dirección del todavía presidente Serrano, puso todo su empeño en mermar su alcance y racaneó las partidas presupuestarias destinadas a las mismas.

El problema de envejecimiento de la plantilla es real, y requiere soluciones, para lo que CCOO EXIGE debatir en serio, dentro del marco de un verdadero plan estratégico de futuro, con la financiación necesaria, **UN VERDADERO PROGRAMA DE PREJUBILACIONES**, similar a los existentes en las grandes empresas públicas de nuestro país (Telefónica, AENA, etc.), **con fórmulas convergentes de condiciones y prestaciones para el personal laboral y el personal funcionario, REGULANDO, DE UNA VEZ POR TODAS, DE FORMA DINÁMICA y PERMANENTE LAS ENTRADAS (INGRESO) Y SALIDAS (ANTICIPADAS)** del empleo en Correos.

CCOO EXIGE UNA DISCUSIÓN INTEGRAL PARA ARTICULAR MECANISMOS EFICACES QUE PERMITAN UNA SALIDA ANTICIPADA, MEREcida, DIGNA Y MEJOR COMPENSADA ECONÓMICAMENTE PARA TODO EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL